



**Gobierno de Puerto Rico**  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
**Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: Mayo 2017

Fecha: 18 mayo 2017

Presentada por: Administración

**Resolución Número 26 Serie 2016-2017**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A MARIA REYES BRUNO Y/O SUCESION REYES BRUNO UBICADO EN LA CARR. PR-173 KM 4.3 INTERIOR SECTOR REYES BRUNO, BO. JAGÜEYES DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO PARA ENSANCHE DEL CAMINO MUNICIPAL, SEGÚN REQUERIDO POR LA OGPe.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de **Puerto Rico de 1991**", en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

**POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia de Permisos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante OGPe), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a la Sucesión Reyes-Bruno, bajo el número de caso 2015-051713-API-070025 (caso de referencia 2014-259508-CUB-47288).

La finca de referencia está ubicada en la Carr. PR-173 KM 4.3 Interior Sector Reyes Bruno, Bo. Jagüeyes de Aguas Buenas Puerto Rico 00703.

**POR CUANTO:** Surge de la Autorización de Planos de la OGPe que la segregación autorizada corresponde a la siguiente descripción:

<u>Descripción</u>	<u>Cabida en (m2)</u>
Solar (A)	599.0
Remanente	1043.0
Servidumbre de paso	188.0

La Descripción Legal de las colindancias de esta finca son:

Norte: Carretera PR-173

Sur: Solar (A), camino asfaltado y Solar (B)

Este: Solar (A) y Ramona Rivera

Oeste: Carretera PR-173

**POR CUANTO:** Surge del expediente del caso que la Sra. María Reyes Bruno y los miembros de la Sucesión Reyes-Bruno han manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de servidumbre de paso en el plano de inscripción número 2015-051713-API-070025 mediante las transacciones de Ley que son necesarias en estos casos.


**POR CUANTO:** En Certificación con fecha del 23 octubre de 2016, el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha certificado endosando la aceptación del predio para uso público como camino municipal;

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde, Hon. Javier García Pérez, o al Funcionario designado por éste, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado servidumbre de paso para uso público en el caso 2015-051713-API-070025 a nombre de María Reyes Bruno y los miembros de la Sucesión Reyes-Bruno, ubicado en la Carr. PR-173 KM 4.3 Interior Sector Reyes Bruno, Bo. Jagüeyes de Aguas Buenas Puerto Rico 00703.

**SECCIÓN 2DA:** Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los

requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

 **SECCIÓN 3RA:** El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público **deberá**, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El Municipio quedará exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

**SECCIÓN 4TA:** Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

**SECCIÓN 5TA:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Resolución aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Resolución será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2017.

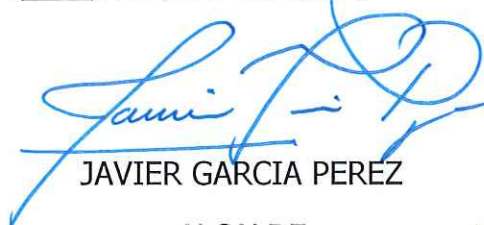


HON. AIDA M. URBINA RIVAS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. CANDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCIA PEREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017.



JAVIER GARCIA PEREZ  
ALCALDE





## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **26** de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Mayo, celebrada el 18 mayo de 2017.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

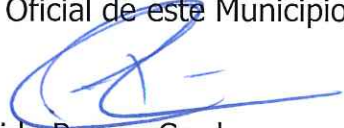
**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) María Quiles Torres
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) José M. Sánchez Pérez
- 10) Edward Alvarado Rivera
- 11) Ángel L. Merced Rosario
- 12) Rafael Cardona Carvajal
- 13) Nayda Rodríguez Hernández
- 14) Roberto Velázquez Nieves



**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 22 de mayo de 2017.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal